



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 168-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Causa N° 168-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 31 de enero de 2019.-Las 11h20.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente el Oficio N-007-JPEPCH-2019-DM., de 30 de enero de 2019, suscrito por la señorita Luisana Becerra Bonilla, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, presentado el 30 de enero de 2019, a las 15h50, recibido en este Despacho el 31 de enero de 2019, a las 09h15, mediante el cual solicita: "(...), se remita el expediente a la Junta Provincial Electoral de Pichincha, una vez que se ha resuelto y se encuentra ejecutoriada la misma, sobre la candidatura a la dignidad de Alcalde, cantón Mejía, Movimiento Acción Ciudadana FENIX, lista 110 cuyo nombre de dicho candidato corresponde a Edwin Yánez, con la finalidad de proceder a realizar el cambio de candidato de la lista mencionada."

ANTECEDENTES: 1) El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante Sentencia de Mayoría de 23 de diciembre de 2018, a las 17h27, resolvió: " **1.- ACEPTAR** el Recurso Ordinario de Apelación presentado por el Director Provincial Electoral del Movimiento Alianza PAIS, señor Wilfrido René Espín Lamar en contra de la Resolución N° CNE-JPEP-SO-02-08-12-2018, adoptada por Junta Provincial Electoral de Pichincha. **2.- DEJAR** sin efecto la Resolución N° CNE-JPEP-SO-02-08-12-2018 adoptada por Junta Provincial Electoral de Pichincha. (...). **4.- DEJAR** a salvo el derecho para que la organización política cambie de candidato o candidata para la Alcaldía del cantón Mejía de la provincia de Pichincha conforme el plazo previsto en el artículo 104 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia". Con estos antecedentes, dispongo: **PRIMERO.-** A través de Secretaría General de este Tribunal, mediante oficio, devuélvase el expediente original referente a la Resolución CNE-JPEP-SO-02-08-12-2018, a la Junta Provincial Electoral de Pichincha ubicada en esta ciudad de Quito, dejando copias certificadas del referido proceso para el archivo jurisdiccional. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido de la presente Providencia: **2.1.** Al doctor Edwin David Yánez Calvachi, en el correo electrónico **leninvlopezm@hotmail.com** y en la casilla contencioso electoral No. 125. **2.2.** Al representante del Movimiento Acción Ciudadana Fénix, Lista 110, en los correos electrónicos:

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascol N37/49 y Portales
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



PRESIDENCIA



jmradiomachachi@gmail.com y **jesus.aloasi.13@hotmail.com** . **2.3.** Al doctor Wilfrido René Espín Lamar, en el correo electrónico **ggarcosa@gmail.com** ; y, en la casilla contencioso electoral No. 113. **2.4.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente Ing. Diana Atamaint Wamputsar, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **2.5.** A la Junta Provincial Electoral de Pichincha, en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, en esta ciudad de Quito. **TERCERO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General encargado del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Publíquese el contenido de la presente Providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec . **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE."** f). Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga, **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya

SECRETARIO GENERAL (E) TCE

gpf



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascad N37-49 y Portaflo
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec